



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Acta firma conjunta

Número: IF-2021-115683756-APN-COPAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**Referencia:** Acta COPAR N° 202 - Fiscalización Acuerdo Comisión Negociadora Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

## COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES

(Co.P.A.R.)

### ACTA N° 202

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 14.00 hs. se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular el Lic. Mariano Hugo BOIERO y el DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, Dr. Mauro PALUMBO; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Señor Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA. Participan de la reunión, la Cdra, Natalia ERROZARENA y el Sr. Hugo SPAIRANI como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del Artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Sobre el particular, en el referido acuerdo se consensuó proceder a la sustitución del Artículo 83 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial; y se estableció, para el personal contratado por el Art. 9 de la Ley 25.164, que cumplan con los requisitos mínimos de acceso al nivel escalafonario en que se encuentran asimilados, una Compensación Transitoria por Mayor Dedicación Personal Contratado conforme los términos convenidos en dicho Acuerdo; finalmente se acordó que lo dispuesto entrará en vigencia a partir del 1°/12/21.

En consecuencia; y con el objeto de proceder a la referida fiscalización por parte de esta Comisión, se destaca que, en el marco de la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), se acordó lo siguiente:

*“PRIMERA: Sustituir el artículo 83 del CCTS para el personal del INCAA, el que quedará redactado según se detalla a continuación:*

*“ARTICULO 83 .- El trabajador que, por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios, se desempeñara como personal no permanente, ya sea como personal incorporado a Plantas Transitorias con designación a término, personal con designaciones transitorias vigentes, o personal contratado bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley N 25.164 y sus normas reglamentarias, al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios equivalentes equiparados al mismo nivel o al inmediato inferior, como superiores equiparados a un nivel inmediato superior a las del cargo para el que se postula, al momento de su incorporación en el presente régimen de carrera se le asignará UN (1) grado escalafonario por cada TREINTA y SEIS (36) meses de experiencia laboral en tareas análogas o equivalentes al cargo concursado, a partir del momento en que se dieran por cumplimentados los requisitos mínimos de ingreso, acreditada por el postulante en su contrato o designación transitoria y en base a la certificación actualizada al momento de la designación; con más lo resultante de la aplicación del inciso c) del artículo 18 del presente, si el órgano selector lo propone de verificarse el supuesto respectivo.*

*A los efectos previstos por el párrafo precedente, será de aplicación para el postulante que se hubiera desempeñado como personal no permanente, en otros regímenes comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios. En estos supuestos, la experiencia laboral acreditada será la acumulada durante las prestaciones en sus respectivos regímenes, siempre que las calificaciones por su desempeño en tal carácter no fueran inferiores a “BUENO”.*

*La ponderación del grado a asignar en los supuestos precedentes, será efectuada por el máximo responsable de las acciones de personal o su superior, en base a la certificación actualizada al momento de su designación y de las constancias acreditadas por el postulante a los efectos del concurso conforme a lo establecido en los artículos 27 inciso a) y 62 del presente Convenio, con más la propuesta que en su caso efectuará el órgano selector.”*

#### **SEGUNDA:**

*Con el fin de incentivar la participación del personal contratado por el Art. 9 de la Ley 25.164, en los procesos de selección, y en virtud a su dedicación desarrollada en consideración a su nivel académico se propone otorgar, al personal con título atinente a sus funciones de carreras de nivel terciario de duración no inferior a TRES (3) años, para abocarse a labores propias de su incumbencia bajo la modalidad contractual prevista por el artículo 9° de la Ley 25.164 una Compensación Transitoria por Mayor Dedicación Personal Contratado. Dicha Compensación consistirá en una suma equivalente al 10% de la Asignación Básica del Nivel al que se encontrará asimilado.*

*El presente será de aplicación a aquellos casos que cumplan con los requisitos mínimos de acceso al nivel escalafonario en que se encuentran asimilados.*

*Para la situación regulada en la presente cláusula, en caso que el agente contratado se incorpore efectivamente a la Planta Permanente la Compensación que se establece por el presente será absorbida por el suplemento por*

*FUNCIÓN TÉCNICA O PROFESIONAL establecido en el artículo 54° del Decreto 1032/2009.*

*TERCERA: Las disposiciones de la presente acta entrarán en vigencia a partir del 1°/12/21.”.*

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo 2° del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública, homologado por Decreto N° 214/06.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), y luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones introducidas en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General.

Se deja constancia que la fecha que debe tenerse en cuenta es la mencionada en el encabezado de la presente Acta, y no aquella que se otorgue al numerar el documento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas se levanta la sesión, labrándose el Acta correspondiente que firman los presentes de conformidad.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.19 17:13:22 -03:00

Mauro Ariel PALUMBO  
Representante Suplente Estado Empleador  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.22 11:09:40 -03:00

Mariano Hugo BOIERO  
Representante Titular Estado Empleador  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.23 09:39:17 -03:00

Florencia María Jalda  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Presupuesto  
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.23 10:45:30 -03:00

Marcelo Iván ROMANO  
Representante Suplente Estado Empleador  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.23 15:04:38 -03:00

Gastón SUAREZ  
Subsecretario  
Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.25 10:52:30 -03:00

Diego Hernan Gutierrez  
Representante Gremial Titular  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.26 08:38:39 -03:00

Flavio Vergara  
Representante Gremial Titular  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.29 12:16:17 -03:00

Hugo Julio SPAIRANI  
Secretario Técnico Administrativo Gremial  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.29 13:47:56 -03:00

Natalia Andrea ERROZARENA  
Secretaria Técnico Administrativa Estado Empleador  
Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales  
Jefatura de Gabinete de Ministros

